

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

**8259** *Extracto de la Resolución de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales por la que se convocan los Premios Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa 2025.*

BDNS (Identif.): 818677.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818677>)

Primero. Beneficiarios.

Cualquier persona jurídica o física mayor de edad, con un proyecto de investigación en experimentación alternativa a la experimentación con animales en una institución pública o privada, con sede en España, en quienes concurren los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Fomentar la I+D de métodos alternativos a la experimentación animal en España, mediante el reconocimiento de proyectos científicos, métodos o estrategias de ensayo científicamente satisfactorios que no conlleven la utilización de animales vivos o, de no ser posible, reduzcan su número al mínimo requerido para obtener resultados fiables, velen para minimizar el estrés, dolor o angustia de estos y garanticen su bienestar.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden DSA/1360/2022, de 23 de diciembre, publicadas el 6 de enero de 2023.

Cuarto. Importe de los Premios.

Se concederán dos «Premios»:

a) El primer premio estará dotado con sesenta mil euros y diploma o estatuilla.

b) El segundo premio estará dotado con cuarenta mil euros y diploma o estatuilla.

Los premios no podrán recaer en la misma persona participante. En el caso de que dos o más proyectos recibieran la misma puntuación, el premio se adjudicará «ex aequo», repartiéndose su importe de manera proporcional entre ellos. El jurado podrá conceder cuantas menciones de honor estime convenientes, sin dotación económica, que considere merecedoras de dicha distinción.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Otros datos.

El proyecto deberá estar en ejecución o haber finalizado en los cinco últimos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Cada participante solo podrá presentar un único proyecto al certamen.

El proyecto presentado deberá ser original e inédito. Toda la documentación aportada deberá estar redactada en castellano. En el caso de aportar publicaciones, será admisible, además, su presentación en el idioma original.

Los resultados de la investigación de las actuaciones financiadas, incluyendo tanto los resultados difundidos a través de publicaciones científicas como los datos generados en la investigación, deberán estar disponibles en acceso abierto durante un plazo de 12 meses tras su publicación en revistas académicas.

Los proyectos premiados podrán ser objeto de publicación por parte del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Madrid, 5 de marzo de 2025.- La Secretaria de Estado de Derechos Sociales. P.D. Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias. El Director General de Derechos de los Animales, José Ramón Becerra Carollo.

ID: A250010092-1